



"La Igualdad de género ante cualquier circunstancia, es un tema de Justicia Universal"  
**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTÓNICA**

**JUICIO ORDINARIO LABORAL**  
**EXPEDIENTE NÚMERO: 54/20-2021/JL-I**  
**ACTOR: EDDEY CANDELARIA EVIA DELGADO**  
**DEMANDADOS: INSTITUTO DE CAPACITACION Y ESTUDIOS MODERNOS "I.C.E.M", INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE "ICATCAM", CIUDADANO RAÚL SERRANO TORRES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS MODERNOS "I.C.E.M."**

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS MODERNOS "I.C.E.M."**

En el Expediente número 54/20-2021/JL-I, relativo al Juicio en Materia Laboral, promovido por la Ciudadana Eddy Candelaria Evia Delgado, en contra de Instituto De Capacitación y Estudios Modernos "I.C.E.M", Instituto De Capacitación Para El Trabajo Del Estado De CAMPECHE "ICATCAM" y el Ciudadano Raúl Serrano Torres, En Su Calidad De Director General Del Instituto De Capacitación y Estudios Modernos "I.C.E.M."; con fecha 27 de octubre de 2023, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se emitió un acuerdo mismo que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, **27 de octubre de 2023.**

**Vistos:** 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) con el escrito de fecha 30 de agosto de 2023, signado por el ciudadano Antonio del Jesús Pech Estau, apoderado legal de la parte actora, a través del cual proporciona el correo electrónico [procuraduria.antonio@gmail.com](mailto:procuraduria.antonio@gmail.com) para la asignación de nuevo buzón electrónico. **En consecuencia, se acuerda:**

**PRIMERO: Revocación y asignación de nuevo buzón electrónico de la parte actora.**

Tomando en consideración la solicitud del licenciado Antonio del Jesús Pech Estau, -apoderado legal de la parte actora-, de inhabilitar el correo electrónico proporcionado al presentar el escrito inicial de demanda; por lo que, se revoca el buzón electrónico otorgado a la **parte actora** -mediante acuerdo de fecha 08 de marzo de 2021- y **en consecuencia asígnese buzón electrónico con el nuevo correo electrónico [procuraduria.antonio@gmail.com](mailto:procuraduria.antonio@gmail.com) señalado**, a efecto de que pueda consultar el presente expediente de forma electrónica y reciba notificaciones por dicha vía en términos del ordinal 745 Ter de la Ley Laboral en comentario.

**-Medidas por la asignación del buzón electrónico-**

Se le hace saber a la **parte actora**, que deberá estar atenta de la documentación que reciba en el respectivo correo electrónico que proporcione a este Juzgado, ya que por ese medio se le enviará su nombre de usuario y clave de acceso correspondiente, para que pueda ingresar debidamente a su buzón electrónico.

De igual forma, se le comunica a la **parte actora** que además de la bandeja de entrada de su respectivo correo electrónico, deberá revisar la **bandeja de correo no deseado o bandeja de spam.**

Por último, se le informa a la **parte actora** que, si presenta alguna duda o problema respecto del buzón electrónico, puede comunicarse con nosotros, ya sea apersonándose a nuestras instalaciones que se ubican en Avenida Patricio Trueba y de Regil, No. 236, San Rafael, con Código Postal 24090, de esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, para mayor información o bien llamando al número telefónico del Poder Judicial del Estado -(01) 98181-3-06-64- marcando el número de extensión 1246, correspondiente al Juzgado Laboral antes mencionado.

**SEGUNDO: Acumulación.**

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente, el escrito señalado en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obre conforme a Derecho corresponda.

**Notifíquese mediante buzón electrónico y cúmplase.** Así lo provee y firma, el Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. ..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

San Francisco de Campeche, Campeche, 9 de noviembre de 2023

  
Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez  
Actuario y/o Notificador

